

NOTA INFORMATIVA

notacefp / 089 / 2009
noviembre 19, 2009

Impacto de las modificaciones en materia fiscal en las Participaciones

Introducción

El 8 de septiembre de 2009, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) envió a la Cámara de Diputados el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2010 que contiene:

1. La Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley de Ingresos de la Federación (ILIF) para el ejercicio fiscal 2010.
2. El Informe en materia arancelaria del periodo comprendido de septiembre de 2008 a agosto de 2009
3. La Iniciativa de la Ley de la Contribución para el Combate a la Pobreza.
4. La Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales.
5. La Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
6. La Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
7. Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos relativa al régimen de Petróleos Mexicanos
8. El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para el ejercicio fiscal 2010.

En estos documentos se establecen las modificaciones en materia de ingresos y gasto presupuestarios propuestas por el Ejecutivo Federal para que las cámaras de Diputados y Senadores las analice, modifique y/o apruebe y emita un dictamen de la Ley de Ingresos con fecha límite del 31 de octubre y del Presupuesto de Egresos a más tardar el 15 de noviembre para después turnarlo al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Como consecuencia, si los ingresos son modificados, el gasto deberá tener cambios.

Esta nota tiene por objetivo, presentar los efectos de las modificaciones en los ingresos presupuestarios, derivados de las modificaciones al régimen fiscal, que afectan al Gasto Federalizado por concepto de Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales (Participaciones o Ramo 28) para el 2010.

Estimación de las modificaciones fiscales en las Participaciones

El impacto de las modificaciones se realizó considerando las fórmulas y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente¹, así como la Ley de Ingresos de la Federación (dictamen del Senado de la República del 4 de noviembre de 2009) y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

Los efectos estimados en las Participaciones derivados de las reformas de los distintos regímenes para el ejercicio fiscal 2010, son los siguientes:

1. Las modificaciones a la tasa del Impuesto sobre la Renta (ISR) del 28 al 30 por ciento y a la consolidación fiscal, redujo en 10 mil 206.1 millones de pesos la recaudación para el ejercicio fiscal 2010, esto disminuyó en 2 mil 284.7 millones de pesos las Participaciones.
2. El incremento de la tasa general del 15 al 16 por ciento y de la tasa fronteriza del 10 al 11 por ciento del Impuesto al Valor Agregado (IVA), incrementó la recaudación del gravamen en 30 mil 803.3 millones de pesos, lo que a su vez provocaría un incremento de los recursos del ramo 28 en 6 mil 895.6 millones de pesos.
3. El ajuste del precio fiscal del barril de petróleo de la mezcla mexicana de 53.9 a 59 dólares realizado en el proceso de aprobación de la Ley de Ingresos (LIF) para el ejercicio fiscal 2010, generaría ingresos adicionales por 8 mil 057.5 millones de pesos lo que incrementaría las participaciones en 530.0 millones de pesos.
4. El incremento en la tasa de gravamen del 25 al 26.5 por ciento de las bebidas con contenido alcohólico y cerveza

* JEL: H771

zas con graduación alcohólica de hasta 14° G.L., elevaría la recaudación en 997.5 millones de pesos, lo que se reflejaría en un incremento en las participaciones de 378.1 millones de pesos.

5. El aumento en la tasa de gravamen del 50 al 53 por ciento de las bebidas con contenido alcohólico y cervezas con graduación alcohólica de más de 20° G.L., elevaría la recaudación en 166.2 millones de pesos, lo que incrementaría las participaciones en 63.0 millones de pesos.
6. El establecimiento proporcional de una cuota fija de 4 centavos por cigarro de 0.75 gramos, produciría ingresos adicionales por mil 690.8 millones de pesos, lo que generaría participaciones adicionales por 483.5 millones de pesos.
7. El gravamen del 3 por ciento por el valor del servicio de redes públicas de telecomunicación, excluyendo Internet, daría ingresos adicionales por 9 mil 786.4 millones de pesos, lo que aportaría 2 mil 190.8 millones de pesos al ramo 28.
8. La eliminación de la contribución para el combate de la pobreza, representa una merma de 71 mil 775.0 millones de pesos, lo que repercute en 16 mil 067.6 millones de pesos que no formarán parte de las participaciones.

En el cuadro 1, se observa el impacto por entidad federativa de las reformas antes mencionadas.

¹ La estimación se realizó usando el Simulador de Federalismo, el cual se puede consultar en <http://cefp.dnsalias.org/index.php?node=34&s=inx>.

Referencias bibliográficas:

Ley de Coordinación Fiscal, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, México, D.F., 24 de junio de 2009.

Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, enviada por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados el 8 de septiembre de 2009.

Dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, publicado en la Gaceta del Senado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos el 5 de noviembre de 2009.

Cuadro 1

Impacto de las modificaciones en materia fiscal en las Participaciones en Ingresos Federales
(millones de pesos)

Entidades	Impuesto sobre la Renta	Impuesto al Valor Agregado	Modificación			IEPS Cerveza	IEPS Bebidas Alcoholicas	IEPS Tabaco	IEPS Redes Públicas de Telecomunicaciones	Contribución para el combate a la pobreza
			al precio de petróleo de 53.9 a 59 dls/barril							
Aguascalientes	-23.4	70.5	2.7	3.7	0.7	5.4	22.4	-164.2		
Baja California	-64.0	193.1	7.4	15.3	1.6	15.5	61.3	-449.9		
Baja California Sur	-11.2	33.7	1.3	3.0	0.5	3.0	10.7	-78.6		
Campeche	-14.4	43.3	134.9	3.4	0.3	2.7	13.8	-101.0		
Coahuila	-56.6	170.8	6.5	12.1	1.2	12.1	54.3	-398.0		
Colima	-12.0	36.2	1.4	2.0	0.3	2.8	11.5	-84.4		
Chiapas	-86.3	260.5	25.5	12.8	1.4	14.5	82.8	-607.1		
Chihuahua	-69.8	210.7	8.1	18.1	1.4	17.3	66.9	-490.9		
Distrito Federal	-220.9	666.6	25.6	25.5	11.1	53.1	211.8	-1,553.2		
Durango	-30.3	91.5	3.5	7.0	0.5	6.4	29.1	-213.1		
Guanajuato	-103.3	311.9	12.0	16.0	2.3	21.4	99.1	-726.7		
Guerrero	-62.1	187.5	7.2	9.7	1.3	11.6	59.6	-436.8		
Hidalgo	-49.0	147.8	5.7	6.4	1.0	9.1	47.0	-344.4		
Jalisco	-152.4	459.8	17.6	23.8	5.5	37.2	146.1	-1,071.4		
México	-341.0	1,029.2	39.5	37.0	9.8	67.6	327.0	-2,398.2		
Michoacán	-79.6	240.2	9.2	12.5	2.7	17.2	76.3	-559.6		
Morelos	-32.7	98.6	3.8	5.2	0.8	6.8	31.3	-229.7		
Nayarit	-19.3	58.2	2.2	3.7	0.4	4.2	18.5	-135.6		
Nuevo León	-95.7	288.8	11.1	26.4	2.9	26.5	91.8	-673.0		
Oaxaca	-68.4	206.5	7.9	10.7	1.1	11.7	65.6	-481.2		
Puebla	-115.1	347.4	13.3	14.4	3.8	22.2	110.4	-809.4		
Querétaro	-35.8	108.1	4.1	5.1	1.0	7.2	34.3	-251.9		
Quintana Roo	-26.1	78.8	3.0	8.4	1.3	5.6	25.0	-183.7		
San Luis Potosí	-47.5	143.4	5.5	7.8	0.9	9.5	45.6	-334.2		
Sinaloa	-57.6	173.8	6.7	14.0	1.1	11.9	55.2	-405.1		
Sonora	-60.0	181.1	6.9	14.2	1.0	14.7	57.5	-422.1		
Tabasco	-37.9	114.3	67.7	8.4	0.9	6.8	36.3	-266.2		
Tamaulipas	-75.1	226.6	34.4	14.2	1.3	14.9	72.0	-528.1		
Tlaxcala	-21.1	63.6	2.4	2.3	0.4	3.6	20.2	-148.3		
Veracruz	-151.5	457.3	45.4	22.3	3.2	27.3	145.3	-1,065.6		
Yucatán	-37.9	114.3	4.4	8.4	1.0	8.0	36.3	-266.3		
Zacatecas	-27.0	81.4	3.1	4.6	0.5	5.8	25.9	-189.7		
Total	-2,284.7	6,895.6	530.0	378.1	63.0	483.5	2,190.8	-16,067.6		

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de la SHCP y la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General: Dr. Héctor Juan Villarreal Páez

Director de Área: Mtro. Roberto Ramírez Archer

Elaboró: Vladimir Herrera González